



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Etzatlán, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, comparecieron ante los testigos de asistencia que al final del presente documento se señalan, de su libre y espontánea voluntad, por una parte [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, originario y residente de Etzatlán, Jalisco, [REDACTED] en esta ciudad de Etzatlán, Jalisco, quien es hábil para contratar y obligarse y que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave [REDACTED] a quien en lo sucesivo se denominará como **"LA PARTE ARRENDADORA"**; y por otra parte, **EL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO**, representando en este acto por el **ING. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO, Y LIC. MARIA LUISA PONCE GARCIA** Ayuntamiento de dicho Gobierno Municipal a quien en lo sucesivo se denominará como **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, mismo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas de conformidad a lo establecido por los artículos 2045 - 2053 del Código Civil para el Estado de Jalisco: - - - - -

DECLARACIONES

1.- Declara **"LA PARTE ARRENDADORA"**, que es propietario del inmueble motivo del presente contrato de arrendamiento, tal y como lo acredita con el certificado parcelario número [REDACTED] de fecha 03 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, sobre la parcela número [REDACTED] del ejido de Etzatlán, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 0-60-15.478 cero hectáreas, sesenta áreas, quince punto cuatrocientos setenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE 102.872 m CON PARCELA [REDACTED]
ESTE 58.255 m CON [REDACTED]
SUR 103.671 m CON PARCELA [REDACTED]
OESTE 46.931 m CON PARCELA [REDACTED] Y 11.318 m CON PARCELA [REDACTED]

A fin de arrendar el inmueble antes mencionado de acuerdo a las bases y condiciones que más adelante se establecen, - - - - -

2.- Declara **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, que tiene interés en celebrar el presente contrato, con la finalidad de tomar en arrendamiento el inmueble anteriormente descrito, - - - - -

3.- Ambas partes manifiestan y reconocen tener la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de arrendamiento del predio debidamente citado en la declaración **PRIMERA**, y por así convenir a sus intereses, es su deseo y voluntad sujetarse a las siguientes; - - - - -

Por lo que ambas partes tienen a bien sujetarse al presente contrato por medio de las siguientes; - - - - -



CLAUSULAS.

PRIMERA.- "LA PARTE ARRENDADORA", da y entrega en arrendamiento a **"LA PARTE ARRENDATARIA"**, quien recibe a su entera satisfacción la propiedad descrita en el punto numero 1.- del capítulo de declaraciones, la cual se encuentra en perfecto estado.-----

SEGUNDA. "LA PARTE ARRENDATARIA" se obliga a:

I.- Pagar por concepto de renta la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** mismos que se realizaran en 05 pagos el primer pago se realizara en a la firma del presente contrato se pagara la cantidad de \$50,000.00 cincuenta mil pesos moneda nacional y de ahí se harán otro 4 cuatro pagos por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos moneda nacional los días 17, siendo el último pago el día 17 de mayo del año en curso y comprometiese el arrendador a firmar los recibos correspondientes.

II.- Hacer todas las composturas que fueren necesarias en las instalaciones para que continúe el estado en que se entrega, en el momento de la celebración del presente contrato.-----

III.- Devolver el inmueble arrendado en el mismo buen estado en que lo recibe y con el sólo deterioro debido a un uso natural y moderado. ----

IV.- Desocupar de inmediato a la terminación del arrendamiento, ya sea por cumplimiento del plazo pactado o por rescisión, del inmueble arrendado. A **"LA PARTE ARRENDATARIA"** -----

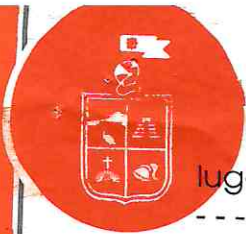
V.- El plazo que han acordado los contratantes para el presente contrato es **99 AÑOS**, sellándose la fecha de inicio el día 22 veintidós de Enero del 2020 dos mil dos mil veinte, concluyendo el 22 veintidós de Enero del año 2119 dos mil ciento diecinueve, de forma ininterrumpida.-

TERCERA. La muerte de **"LA PARTE ARRENDATARIA"** o de **"LA PARTE ARRENDADORA"** no será causa de rescisión del presente contrato, sino hasta el vencimiento del mismo.-----

CUARTA.- En caso de la muerte o falta por enfermedad del señor [REDACTED] el contrato seguirá con la misma valides a favor de su hija [REDACTED] la cual se presentara a cobrar con su identificación hasta el vencimiento del contrato.

QUINTA. - Los contratantes señalan como su domicilio para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen o se derivan del presente, así como para recibir notificaciones personales, aún judiciales serán los señalados en el preámbulo del presente contrato de arrendamiento. -----

SEXTA.- Los contratantes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales del Juzgado de Primera Instancia en materia civil de la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para todo lo relacionado con la interpretación o cumplimiento de lo pactado en este contrato, renunciando al fuero presente o futuro que por razón de su domicilio o del



SEPTIMA.- Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y enterados de su valor, alcance y consecuencias, se manifiestan conformes con su contenido, lo ratifican y firman por duplicado en unión de los testigos instrumentales que suscriben, - - - - -

Etzatlán, Jalisco a 22 de enero del año 2020

LA PARTE ARRENDADORA

LA PARTE ARRENDATARIA

MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO

MARIA LUISA PONCE GARCIA

TESTIGOS